



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA ADMINISTRATIVA EN EL QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO No. REF. MMUJER-DAF-CM-2021-0016, PARA LA “CONFECCIÓN DE CORTINAS PARA LAS CASAS DE ACOGIDA DE LA VEGA, SAN PEDRO DE MACORÍS, SANTO DOMINGO, AZUA, HIGÜEY, SANTIAGO RODRÍGUEZ, SAN JUAN DE LA MAGUANA Y BARAHONA”.

Acta núm. 0048/2021

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 m., del día Veintitrés (23) del Mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el salón Petronila Angélica Gómez, para proceder a conocer lo relativo a declarar cancelado el **PROCESO No. REF. MMUJER- MMUJER-DAF-CM-2021-0016**, para la **“CONFECCIÓN DE CORTINAS PARA LAS CASAS DE ACOGIDA DE LA VEGA, SAN PEDRO DE MACORÍS, SANTO DOMINGO, AZUA, HIGÜEY, SANTIAGO RODRÍGUEZ, SAN JUAN DE LA MAGUANA Y BARAHONA”**. El Comité de Compras y Contrataciones de la institución está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones y Presidenta del Consejo de Dirección de las Casas de Acogida o Refugios **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información. Las señoras **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones y Presidenta del Consejo de Dirección de las Casas de Acogida o Refugios y **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones, no se encontraba presente, ya que se encontraba en actividades propias de este Ministerio.

El señor **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero del Ministerio de la Mujer, dejó abierta la sesión para conocer el orden del día: Procedimiento de Comparación de Precio para la **“CONFECCIÓN DE CORTINAS PARA LAS CASAS DE ACOGIDA DE LA VEGA, SAN PEDRO DE MACORÍS, SANTO DOMINGO, AZUA, HIGÜEY, SANTIAGO RODRÍGUEZ, SAN JUAN DE LA MAGUANA Y BARAHONA”**. Proceso Ref. MMUJER-DAF-CM-2021-0016, puntos de la agenda del día:

1.- Conocer lo relativo a declarar desierto el **PROCESO REF. No. MMUJER-DAF-CM-2021-0016**, para la **“CONFECCIÓN DE CORTINAS PARA LAS CASAS DE ACOGIDA DE LA VEGA, SAN PEDRO DE MACORÍS, SANTO DOMINGO, AZUA, HIGÜEY, SANTIAGO RODRÍGUEZ, SAN JUAN DE LA MAGUANA Y BARAHONA”**.

2.- Emitir las resoluciones correspondientes.

3.- Ordenar a la unidad operativa de Compras y Contrataciones, la notificación de la decisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas conforme al procedimiento y publicarla en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de este Ministerio.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, El señor **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero del Ministerio de la Mujer, en su calidad de suplente de la Presidenta del mismo, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer los puntos descritos anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

PREAMBULO

PRIMERO: Que este procedimiento de Compra Menor es de única etapas, conforme a como establece el documento contentivo de los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, correspondiendo a la recepción y aperturas de los “**Sobres A y B**” oferta técnica y económica, los cuales han sido fijados en el Cronograma.

SEGUNDO: Que en fecha Diecinueve (19) del Mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), este Ministerio de la Mujer, realizó un llamado a participar en el presente procedimiento a oferentes, y participaron solo un (1) oferente.

TERCERO: Que en fecha Veintidós (22) del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), se procedió recibir y apertura los “**Sobres A y B**” del proceso de Compra Menor Ref. MMUJER-DAF-CM-2021-00016, resultando que solo el oferente **PROGESCON, S.R.L.**, presento su oferta.

CONSIDERANDO: Que en fecha Veintidós (22) del mes de Abril del año en curso, siendo las 3:58 p.m., fue recibido un correo electrónico por la compañía PROGESCON, S.R.L., en el cual nos manifiesta lo siguiente:

“Saludos cordiales.

Mediante el presente queremos declinar oficialmente el proceso MMUJER-DAF-CM-2021-0016.

sin más que agregar, nos reiteramos a sus órdenes.”

CONSIDERANDO: Que la declinatoria en el proceso del único oferente participante PROGESCON, S.R.L., deja dicho proceso sin ninguna otra oferta que evaluar, razón por la cual, debe de ser declarado desierto.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 24 nos instituye que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

PÁRRAFO I: En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron el pliego de condiciones sin volver a pagarlos.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2016, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana de fecha Trece (13) del Mes de Junio del año Dos Mil Quince (2015).

VISTO: El manual general de procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el departamento de políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm.543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones.

VISTO: EL Pliego de Condiciones Específicas para la “confección de Cortinas para las casas de acogida de la Vega, San Pedro de Macorís, Santo Domingo, Azua, Higüey, Santiago Rodríguez, San Juan de la Maguana y Barahona”.

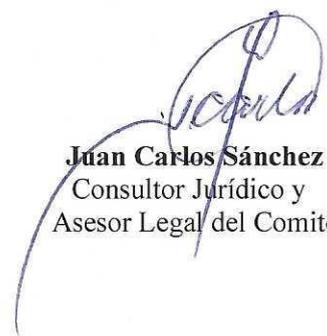
En tal virtud, vista la Ley No. 88-99 que crea el Ministerio de la Mujer y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, el Comité de Compras y Contrataciones, resoluto lo siguiente:

PRIMERO (1): DECLARAR DESIERTO el Proceso núm. **REF. MMUJER-DAF-CM-2021-0016**, para la “CONFECCIÓN DE CORTINAS PARA LAS CASAS DE ACOGIDA DE LA VEGA, SAN PEDRO DE MACORÍS, SANTO DOMINGO, AZUA, HIGÜEY, SANTIAGO RODRÍGUEZ, SAN JUAN DE LA MAGUANA Y BARAHONA”, por no contar con ofertas presentadas para el proceso.

SEGUNDO: SE ORDENA publicar la presente acta administrativa en el Portal de la institución.

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso
A la Información


Juan Carlos Sánchez
Consultor Jurídico y
Asesor Legal del Comité




Félix de Jesús Ramírez
Director Financiero

